



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 5068-CU-2019

Huancayo, 11 de marzo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 053-DFZ-2019-UNCP del 29 de enero 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Zootecnia, remite informe del proceso de evaluación para la ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 29 de enero 2019, se acordó por unanimidad aprobar el informe presentado por la comisión evaluadora, aprobando la ratificación de los docentes Idé Gelmora Unchupaico Payano, Eleazar Ezequiel Pérez Castro, Rolando Zósimo Quispe Ramos, Rafael Antonio Pantoja Esquivel, Jorge Andrés Núñez Romero y Felipe Alberto Zenteno Vigo;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0061-2019-UNCP-VRAC del 31 de enero 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 15 y 16.01.2018, el acta de Consejo de Facultad del 29.01.2019, da su conformidad a la ratificación de los docentes, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 01 de febrero 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5068-CU-2019

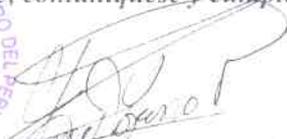
FACULTAD DE ZOOTECNIA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	PERIODO DE RATIFICACIÓN
1. Dr. IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO Ratificado en la categoría de Principal a D.E., según R.N. 0241-R-2012. Evaluación Documentaria 552.00 Encuesta Estudiantil <u>59.00</u> Puntaje Total 611.00	PRINCIPAL A D.E.	A partir del 30.12.2018 hasta el 29.12.2025
2. Ms. RAFAEL ANTONIO PANTOJA ESQUIVEL Ratificado en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 2788-CU-2014 y 4211-CU-2018. Evaluación Documentaria 506.00 Encuesta Estudiantil <u>61.40</u> Puntaje Total 567.14	ASOCIADO A D.E.	A partir del 01.01.2019 hasta el 31.01.2023
3. Ing. FELIPE ALBERTO ZENTENO VIGO Ratificado en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 1601-R-2013. Evaluación Documentaria 241.00 Encuesta Estudiantil <u>60.35</u> Puntaje Total 301.35	ASOCIADO A D.E.	A partir del 01.07.2017 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Maestro para ostentar la categoría de Asociado)
4. Dr. ELEAZAR EZEQUIEL PEREZ CASTRO Ratificado en la categoría de Asociado a D.E. según R.N. 2788-CU-2014 y 4211-CU-2018. Evaluación Documentaria 533.00 Encuesta Estudiantil <u>55.00</u> Puntaje Total 588.00	ASOCIADO A T.C.	A partir del 01.01.2019 hasta el 31.12.2023
5. Ms. ROLANDO ZOCIMO QUISPE RAMOS Ratificado en la categoría de Asociado a T.C., según R.N. 2788-CU-2014 y 4211-CU-2018 R.N. 2713-R-2014. Evaluación Documentaria 430.00 Encuesta Estudiantil <u>53.00</u> Puntaje Total 483.00	ASOCIADO A T.C.	A partir del 01.01.2019 hasta el 31.12.2023
6. Ing. JORGE ANDRES NUÑEZ ROMERO Ratificado en la categoría de Asociado a T.C., según R.N. 2788-CU-2014 y 4211-CU-2018. Evaluación Documentaria 417.00 Encuesta Estudiantil <u>51.00</u> Puntaje Total 468.00	ASOCIADO A T.C.	A partir del 01.01.2019 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Maestro para ostentar la categoría de Asociado)

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg 
HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
 SECRETARIO GENERAL



Dr. 
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR